

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de agosto de 2021.

### VISTO:

Con Memorandum N° 661-221-SBCH/GG, de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 16 de Julio de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 082-2021-GI-SBCH, de fecha 26 de mayo del 202 emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Memorandum N°266-2021-GG-SBCH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°097-2021-SBCH de fecha 23 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Expediente Técnico Construcción de un cuartel de 462 Nichos para adultos "Virgen de las Mercedes" en el cementerio el Carmen P.J. 9 de Octubre - Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para la emisión del acto resolutorio;



### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440- Ley General del Sistema Nacional de presupuesto respecto a la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, mediante Informe N°097-2021-SGSF-SBCH, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Servicios Funerarios, quien solicita a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Construcción de un Cuartel de Nichos para afiliados a SERFIN, asimismo hace de conocimiento que el presupuesto Ejercicio del 2021, se encuentra considerado las

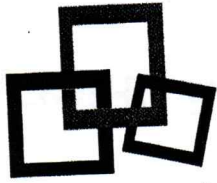
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

04 AGO. 2021



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-2021-GG-SBCH

obras de construcción de cuarteles de 462 (Cuatrocientos sesenta y dos) Nichos para Adultos, en el cementerio "El Carmen", de propiedad de la Beneficencia de Chiclayo, detallándose de la siguiente manera: "Nuestra Señora de la Asuncion", con presupuesto de S/320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles) y "Virgen de las Mercedes", con presupuesto de S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N°266-2021-GG-SBCH, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Gerente General, solicita a la Gerencia de Ingeniería la elaboración del Expediente Técnico, de conformidad con el Informe N°097-2021-SGSF-SBCH, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Servicios Funerarios mediante el cual solicita la Construcción de Cuarteles de 462 Nichos para adultos en el cementerio "El Carmen." detallándose de la siguiente manera: "Nuestra Señora de la Asuncion" y "Virgen de las Mercedes".



Que, mediante Informe N°082-2021-GI-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, quien remite a la Gerencia General de la de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el expediente Técnico Obra: CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, señalando que de acuerdo al Ejercicio Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo del presente año, está considerado ejecutar estos dos cuarteles por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, según la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0022-2021-P-SBCH, que aprueba el presupuesto Institucional 2021, Elaborado por Planeamiento y Presupuesto con una proyección de S/ 320, 000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles) cada uno.



Que, mediante Memorándum N°661-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de Julio de 2021, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación Presupuestal, conforme con el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó por Unanimidad se proceda con la modificación de ejecución a todo costo y/o por contrata de los Expedientes Técnicos de los CUARTELES DE ADULTOS "VIRGEN DE LAS MERCEDES" Y "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", con la precisión que se procederá a emitir el acto Resolutivo encargándose a la oficina de Planeamiento y Presupuesto que proceda con las modificaciones presupuestales respectivas sobre dichos proyectos, lo que supondrá una modificación Presupuestaria de S/320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles) a valor referencial de S/.324,640.72 Soles (Trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 72/100 Soles), asimismo se acogerá la solicitud expuesta por los directores de participar en calidad de veedores en el trámite de la convocatoria de dichos expedientes técnicos.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CUARTEL DE ADULTOS "VIRGEN DE LAS MERCEDES", cuyo valor referencial es de S/.324,640.72 Soles (Trescientos**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

04 AGO. 2021



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 083-2021-GG-SBCH

veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 72/100 Soles), precisando que conforme a lo establecido por Directorio, la Ejecución de la obra será por contrata y/o a todo costo.

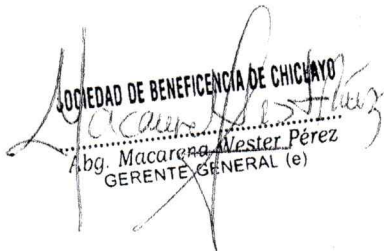
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, proceda con las modificaciones presupuestales respectivas sobre dicho proyecto, lo cual tendrá una variación presupuestal de S/320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles) a S/.324,640.72 Soles (Trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 72/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la participación de los miembros del Directorio a la convocatoria a efectuarse para la realización de dicho proceso; todo ello en calidad de veedores y garantes de la transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Negocios, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Abg. Macarena Mester Pérez  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

04 AGO. 2021